# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

3408 Extracto de la Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se convoca la concesión de ayudas a estancias formativas para el alumnado de formación profesional en el curso 2022/2023.

BDNS (Identif.): 698403

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/698403)

#### Primero. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular la concesión de ayudas económicas individualizadas destinadas a compensar los gastos derivados de la participación del alumnado en estancias formativas bilingües en el extranjero, y proceder a su convocatoria para el ejercicio de 2023.

## Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas el alumnado matriculado en primer o segundo curso de ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior de los centros públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Se oferta un máximo de 225 plazas.

### Tercero. Finalidad.

Que el alumnado realice estancias formativas en un país angloparlante para favorecer la práctica oral del idioma mediante la inmersión lingüística en otro país, en un entorno real para la práctica directa del idioma, a lo que debe sumarse el valor añadido de una atención más personalizada y estudiada que vaya dirigida de forma específica a mejorar las competencias orales en lengua inglesa de los destinatarios, potenciando su comprensión auditiva y verbal mediante la recreación de situaciones reales de comunicación con personas nativas que motiven que el alumnado encuentre la comunicación de forma natural.

#### **Cuarto. Bases reguladoras.**

La Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca para el año 2023 la concesión de ayudas a la participación en estancias formativas bilingües en el extranjero para alumnado de ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior que cursan las enseñanzas en la modalidad bilingüe, dentro de la acción transformación en bilingüe de ciclos formativos de Formación Profesional dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) (C20.I03.P03 S14 creación de ciclos formativos Grado Medio y Superior bilingües).

#### Quinto. Cuantía

El importe total de las estancias formativas para el ejercicio 2023 será de un máximo de cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000€) del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al año 2023. Esta acción está financiada por fondos Unión Europea-Next Generation EU.

El precio unitario de cada estancia formativa del alumnado para el ejercicio 2023 es de 2.000 €.

### Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, que también se publicará a efectos meramente informativos en el portal educativo (http://www.llegarasalto.com).

## Séptimo. Solicitud y documentación.

Los alumnos que deseen participar en la estancia formativa deberán cumplimentar la Solicitud de participación, que comprende los Anexos I, IV y V indicados en los apartados siguientes. Deberá presentarse una única solicitud por cada alumno. En el caso de realizar una segunda solicitud, ésta anulará la solicitud anterior.

Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales (relativos al daño significativo al medio ambiente, conflictos de intereses, entre otros), establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, de acuerdo con el Modelo anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, ANEXO IV.

Asunción por parte del solicitante del compromiso de cumplimiento del apartado VI del Código de Conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, adoptado por Consejo de Gobierno en su sesión de 29 de diciembre de 2021, y aprobado mediante Resolución de 13 de enero de 2022, de la Secretaria General de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias (BORM de 29 de enero de 2022), ANEXO V.

Murcia, 23 de mayo de 2023.—El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, Víctor Javier Marín Navarro.

**BORM** 

www.borm.es